



Bogotá, D.C.

5 MAYO 2022

RADICACIÓN: 2021 - 00283
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Ingresa el expediente para decidir lo que en Derecho corresponde, luego de recibirse la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, elevada por el abogado WILLIAM DAVID GUERRERO PÉREZ, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, con facultad expresa para recibir, según poder de representación militante en el archivo número 001 del plenario digital.

Así las cosas, por ser procedente la solicitud que antecede y por cuanto está acreditado el lleno de los requisitos legales contenidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: *Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular promovido por NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S. en contra de SEAQ SERVICIOS S.A.S., ADRIANA DEL PILAR MUJICA ZALAMEA y ANDRÉS MAURICIO MUJICA ZALAMEA, por pago total de la obligación.*

SEGUNDO: *Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas mediante proveído del 4 de octubre de 2021 del cuaderno digital de medidas cautelares. En caso de existir remanentes, poner a disposición del Juzgado correspondiente.*

TERCERO: *Ordenar el desglose del título ejecutivo base de la presente acción, a cargo de la parte demandada.*

CUARTO: *Cumplido lo anterior y sin condena en costas, archivar el expediente.*

QUINTO: *Librar por Secretaría, las comunicaciones respectivas.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

MVCB

| |
|---|
| JUZGADO SEGÚN DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO |
| LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO |
| N.º <u>031</u> De Hoy <u>6 MAYO 2022</u> A LAS 8:00 a.m. |
| LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO |